

NO OBLIGATORIEDAD DE PUBLICAR EN EL PORTAL SEACE EL RESUMEN EJECUTIVO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

Yurimaguas, 27 de mayo del 2024.

Que, mediante Resolución N° 010-2017-OSCE/CD, de fecha 31 de marzo del 2017 publicado en el Diario Oficial El Peruano, se resolvió derogar la Directiva N° 010-2016-OSCE/CD “Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de actuaciones preparatorias” aprobada mediante Resolución N° 017-2016-OSCE/PRE de fecha 09 de enero del 2016 y al mismo tiempo aprobar la Directiva N° 010-2017-OSCE/CD “Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado”.

La presente **Directiva N° 010-2017-OSCE/CD**, y los formatos que forman parte de ella, regirán al día siguiente de la publicación de la Resolución que la aprueban en el Diario Oficial “El Peruano”.

Dentro del Numeral 6.1 del Capítulo **VI DISPOSICIONES GENERALES**, hace referencia a lo siguiente:

El Resumen Ejecutivo es una síntesis estructurada del Estudio de Mercado que se realiza durante las actuaciones preparatorias del procedimiento de Selección, el cual debe ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección para los siguientes objetos: Bienes, Servicios en general, Consultoría en General y Consultoría de Obras.

Cabe mencionar que, según lo antes indicado, **NO RESULTA OBLIGATORIO PUBLICAR EN EL SEACE EL RESUMEN EJECUTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.**

Atentamente;

FIRMADO EL ORIGINAL